VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 93/20	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**22/09/2020**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**383.356**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD N° 03/20**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - CONTRATO ABIERTO"**		
Proveedor:	**SHOPPING TODO HOGAR S.A.**	**RUC:**	**80044549-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cable multifilar 1 mm	ROLLO	2	78.500	157.000
2	2	Cable multifilar 2 mm	ROLLO	2	137.500	275.000
3	3	Cable multifilar 4 mm	ROLLO	2	252.800	505.600
4	4	Cable multifilar 6 mm	ROLLO	4	367.500	1.470.000
5	5	Cable multifilar 2x2 mm	ROLLO	1	306.800	306.800
6	6	Supresor de pico con prolongador (zapatilla)	UNIDAD	30	31.000	930.000
7	7	Lámpara tubo LED 16W	UNIDAD	350	15.700	5.495.000
8	8	Lámpara tubo LED 9W	UNIDAD	100	15.200	1.520.000
9	9	Cinta aisladora eléctricoa autovulcanizante grande	UNIDAD	30	6.850	205.500
10	10	Ficha macho	UNIDAD	50	2.500	125.000
11	11	ficha hembra	UNIDAD	50	2.500	125.000
12	12	Pico para toma	UNIDAD	40	4.100	164.000
13	13	Pico para llave	UNIDAD	40	4.100	164.000
14	14	Placa para 1 punto	UNIDAD	34	3.200	108.800
15	15	Placa para 2 puntos	UNIDAD	34	3.200	108.800
16	16	Placa para 3 puntos	UNIDAD	22	3.200	70.400
17	17	Cable cnal 18x21	UNIDAD	20	11.000	220.000
18	18	Pefil PVC cable canal 20x10	UNIDAD	20	6.000	120.000
19	19	Cable canal 40x30	UNIDAD	20	25.000	500.000
20	20	Perfil PVC cable canal piso 75x17	UNIDAD	10	42.700	427.000
					TOTAL:	**12.997.900**

SON GUARANÍES:	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	22/09/2020	22/10/2020	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:	DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	340	10	1	99	12.997.900
						Total:			12.997.900

Shopping Todo Hogar S.A. RUC: 80044549-0	24-09-2020	Abg. Karen Riego B.	
PROPIETARIO O REPRESENTANTE	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ejemplar 3: UOC